



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000174-2025-MDP/GM [41965 - 167]

VISTO:

- Carta N° 17-2025/MADEV/GG [41965-135];
- Informe Técnico N° 279-2025-MDP/GDTI-SGI [41965-150];
- Oficio N° 1530-2025-MDP/GDTI [41965-156];
- Informe Legal N° 489-2025-MDP/OGAJ [41965-159];

Documentos referentes a la REDUCCIÓN DE METRADO DE EJECUCIÓN DE OBRA CON CUI N° 2461269, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 157 sobre Adicionales y Reducciones establece lo siguiente: 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Carta N° 017-2025/MADEV/GG [41965-135] de fecha 01 de octubre del 2025, el Gerente General de Maved Ingenieros & Contratistas Generales S.A.C, el Sr. Gustavo Alonso Chilon Vilchez, REMITE el informe técnico N° 01 reducción de metrado de la obra "Creación del Parque 7 de Agosto, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque", CUI 2461269;

Que, con Informe Técnico N° 279-2025-MDP/GDTI-SGI [41965-150] de fecha 06 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura aclara que en el Informe Técnico N° 274-2025-MDP/GDTI-SGI [41965-137] se precisa que la mención a "reducción de meta" corresponde en realidad a una reducción de metrado, aclarando que no se han modificado las metas del proyecto, las cuales se mantienen. En virtud de lo antes expuesto, la Sub Gerencia de Infraestructura, aprueba la REDUCCIÓN DE METRADO;

Que, con Oficio N° 1530-2025-MDP/GDTI [41965-156] de fecha 07 de octubre del 2025, remite informe aclaratorio de la CONFORMIDAD de REDUCCION DE METRADO de la Ejecución de Obra con CUI N° 2461269, a fin de que continúe el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 489-2025-MDP/OGAJ [41965-159] de fecha 09 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el minucioso análisis del marco normativo vigente, indica que: i) La reducción de metrados es una figura legalmente permitida, siempre

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000174-2025-MDP/GM [41965 - 167]

que esté debidamente sustentada en informes técnicos que expliquen la causa del ajuste y que no afecte las metas ni los objetivos del proyecto contratado; ii) El procedimiento debe seguir lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, permitiendo reducir prestaciones hasta el 25% del monto original del contrato, y requiere la emisión de una Resolución administrativa previa del Titular de la Entidad o a quien se delegue facultades; y, iii) El monto y porcentaje de la reducción verificada (0.33% del contrato) es notoriamente inferior al máximo legal permitido, resultando plenamente procedente y legal. En ese sentido, opina que se debe declarar procedente la REDUCCION DE METRADO de la obra : "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269, asciende a S/ 828.09 (Ochocientos veintiocho con 09/100 Soles) Inc. IGV, lo que representa únicamente el 0.33% del monto contractual, quedando el monto actualizado en S/ 247,422.99 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós con 99/100 Soles) Inc. IGV, en conformidad con los documentos técnicos;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a la opinión del Informe Legal N° 489-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la REDUCCION DE METRADO de la obra : "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269, asciende a S/ 828.09 (Ochocientos veintiocho con 09/100 Soles) Inc. IGV, lo que representa únicamente el 0.33% del monto contractual, quedando el monto actualizado en S/ 247,422.99 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós con 99/100 Soles) Inc. IGV, en conformidad con los documentos técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Oficina General de Administración, realicen las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a fin de cumplir el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la elevación de la resolución que aprueba la reducción de metrado en la plataforma del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes OECE- EJECUCION CONTRACTUAL, con la finalidad de garantizar la publicidad y transparencia, conforme a los principios rectores establecidos en la Ley de Contrataciones de Estado- Ley 30225 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización, servidores que correspondan, así como al Gerente General de la supervisión MADEV INGENIEROS Y CONTRATISTA GENERALES S.A.C., el Sr. Gustavo Alonso Chilon Vilchez; y al Gerente General de la empresa Contratista QURMAC S.A.C., el Sr. Johnny Lizandro Chingay Vera; así como a las diferentes oficinas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000174-2025-MDP/GM [41965 - 167]

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 14/10/2025 - 12:46:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
13-10-2025 / 10:44:58
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
13-10-2025 / 15:26:18
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
13-10-2025 / 15:28:23
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
13-10-2025 / 15:40:33